



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

Adjunta Convenios y Anexos

Ministerio del Interior
Oficina de Partes

17 JUN. 2009

Aprueba Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y Prodemu Región de Los Lagos y Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente para la implementación de programa para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFERENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
AMOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

TOTALMENTE DECRETADO EXENTO N° 1990
TRAMITADO

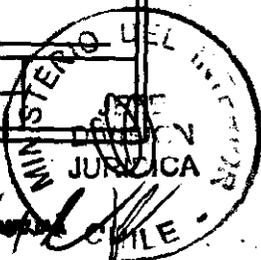
SANTIAGO, 27 DE ABRIL DE 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, el PRODEMU Región de Los Lagos y el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente han previsto ejecutar durante el año 2009 programas para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral cuyo objetivo general, son los de fortalecer, el Programa Trabajar con Calidad de Vida y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en las referidas entidades;

Que, el PRODEMU Región de Los Lagos y el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente son entidades con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar, entre otros, programas o proyectos en materia de prevención del consumo de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y el PRODEMU Región de Los Lagos y el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, han convenido en desarrollar e implementar en forma conjunta los proyectos antes mencionados;



TJDMITCHP...
DISTRIBUCION

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. CONACE
4. Prodemu Región de Los Lagos, Seminario N° 140 Interior, Puerto Montt.
5. Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, Cocha y Toro N° 3469, Puente Alto.
6. Archivo

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, del Ministerio del Interior, de 1999, que aprueba normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los Convenios de Colaboración Financiera celebrados con fecha 16 de marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior y el PRODEMU Región de Los Lagos y el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, respectivamente, en virtud de los cuales esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, entrega su colaboración financiera a las citadas instituciones para la implementación de los programas para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral en las referidas entidades.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución de los Convenios de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a las sumas de \$ 924.080.- y \$ 1.300.000.-, cantidades que el Ministerio del Interior entregará, respectivamente, a las referidas entidades, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta de los aludidos Convenios.

Las sumas antes indicadas, se financiarán con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes" del Presupuesto del año 2009 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas esenciales de los Convenios que se aprueban por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

Convenio con PRODEMU Región de Los Lagos

En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer Región de los Lagos, también denominada PRODEMU Región de Los Lagos, RUT N° 72.101.000-7, representada, según se acreditará, por su Directora Regional doña Pamela Soto Cárdenas, RUT N° 12.713.304-2, ambos domiciliados en Seminario N° 140 Interior, comuna de Puerto Montt, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacentes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del



Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con PRODEMU Región de Los Lagos, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Generando estrategias y prácticas de autocuidado para el trabajador y su familia".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en la Fundación Prodemu de la Región de Los Lagos.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de la Política a los trabajadores del servicio.
- b) Fortalecer y capacitar el Equipo Preventivo Coordinador en el Servicio de Salud local para la implementación del proyecto.
- c) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- d) Consolidar la política y el plan de acción como parte de la política de recursos humanos de la institución en forma permanente a través de la Unidad de Salud del Trabajador.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacentes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a PRODEMU Región de Los Lagos la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Generando estrategias y prácticas de autocuidado para el trabajador y su familia".

CUARTO: PRODEMU Región de Los Lagos acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y éste hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a PRODEMU Región de Los Lagos, ascenderá a la suma única y total de \$924.080.- (novecientos veinticuatro mil ochenta pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: PRODEMU Región de Los Lagos, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si PRODEMU Región de Los Lagos no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.



OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de PRODEMU Región de Los Lagos ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: PRODEMU Región de Los Lagos se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

La representación con que comparece doña Pamela Soto Cárdenas por la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer Región de los Lagos consta de su designación como Directora Regional mediante Mandato Especial otorgado con fecha 11 de abril de 2002 ante la Notario Público Titular de la Trigésimo Séptima Notaría de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Pamela Soto Cárdenas. Directora Regional. Prodemu Región de los Lagos. Jorge Claissac Schnake. Subsecretario del Interior Subrogante. Ministerio del Interior.

Convenio con Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente

En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y el Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente, RUT N° 61.608.500-K, representada, según se acreditará, por su Director don Pedro Yáñez Alvarado, RUT N° 8.351.579-1, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 3459, comuna de Puente Alto, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefactivos, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de



substancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupeficientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con el Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en el Servicio de Salud Metropolitano Suroriente.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Facilitar el proceso de implementación de la política y el plan de acción acordado.
- b) Fortalecer y capacitar el Equipo Preventivo Coordinador en el establecimiento para implementar el plan de acción acordado.
- c) Facilitar un proceso de implementación de la política de prevención en el Servicio con las características que ésta posee.
- d) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de esta Política a los funcionarios y/o familiares en conjunto con el respectivo Equipo Preventivo Coordinador.
- e) Consolidar la política y el plan de acción como parte de la política de recursos humanos de la institución en forma permanente.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupeficientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente".

CUARTO: El Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior al Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente, ascenderá a la suma única y total de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: El Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.



SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si el Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: El Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

La representación con que comparece don Pedro Alejandro Yáñez Alvarado por el Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente consta de su designación como Director mediante Decreto Supremo N° 141, de 10 de noviembre de 2006, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Pedro Yáñez Alvarado. Director. Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
Jorge Claissac Schnake. Subsecretario del Interior Subrogante. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio al PRODEMU Región de Los Lagos y al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente a, en virtud de lo acordado entre los contratantes en los Convenios que se aprueban por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 EDUARDO FREYER
 1925

[Handwritten Signature]

EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

[Handwritten Signature]

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

**MINISTERIO DEL INTERIOR
CONACE
OFG/JAA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y PRODEMU REGIÓN DE LOS LAGOS PARA
LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN DE
CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL**

En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer Región de los Lagos, también denominada PRODEMU Región de Los Lagos, RUT N° 72.101.000-7, representada, según se acreditará, por su Directora Regional doña Pamela Soto Cárdenas, RUT N° 12.713.304-2, ambos domiciliados en Seminario N° 140 Interior, comuna de Puerto Montt, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con PRODEMU Región de Los Lagos, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Generando estrategias y prácticas de autocuidado para el trabajador y su familia".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en la Fundación Prodemu de la Región de Los Lagos.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de la Política a los trabajadores del servicio.
- b) Fortalecer y capacitar el Equipo Preventivo Coordinador en el Servicio de Salud local para la implementación del proyecto.
- c) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- d) Consolidar la política y el plan de acción como parte de la política de recursos humanos de la institución en forma permanente a través de la Unidad de Salud del Trabajador.



TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a PRODEMU Región de Los Lagos la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Generando estrategias y prácticas de autocuidado para el trabajador y su familia".

CUARTO: PRODEMU Región de Los Lagos acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y éste hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a PRODEMU Región de Los Lagos, ascenderá a la suma única y total de \$924.080.- (novecientos veinticuatro mil ochenta pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: PRODEMU Región de Los Lagos, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si PRODEMU Región de Los Lagos no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.



NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de PRODEMU Región de Los Lagos ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: PRODEMU Región de Los Lagos se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

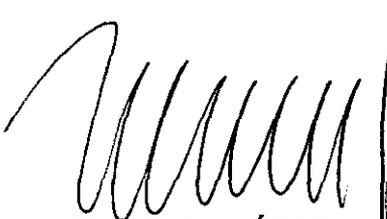
DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

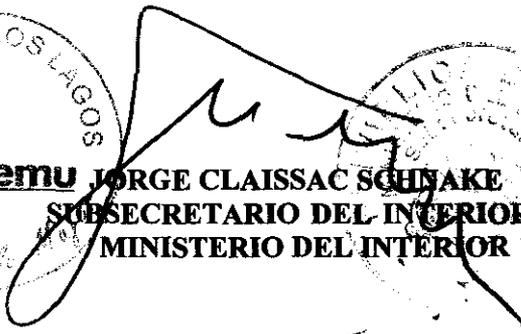
La representación con que comparece doña Pamela Soto Cárdenas por la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer Región de los Lagos consta de su designación como Directora Regional mediante Mandato Especial otorgado con fecha 11 de abril de 2002 ante la Notario Público Titular de la Trigésimo Séptima Notaría de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.

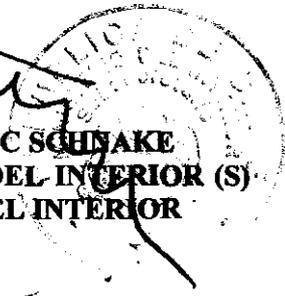
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.


PAMELA SOTO CÁRDENAS
DIRECTORA REGIONAL
PRODEMU REGIÓN DE LOS LAGOS


prodemu


JORGE CLAISSAC SCHNAKE
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

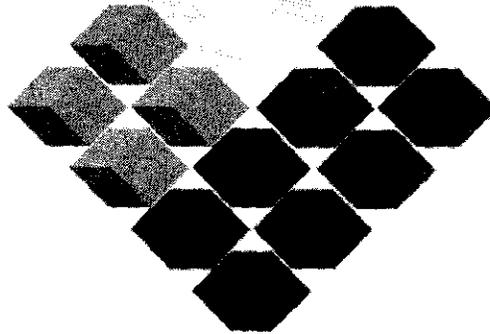




CODIGO
PROYECTO

09-10-L-002

*Código asignado por Adm. Y Finanzas CONACE



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
CONACE

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN
PROYECTO LABORAL EN IMPLEMENTACIÓN DE
UNA POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN DE
PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL USO
PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS
EN SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES,
INTENDENCIAS Y GOBERNACIONES

CONACE 2009

**CONVOCATORIA
2009**

**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B
2009¹**

1) NOMBRE PROYECTO

Generando estrategias y prácticas de auto cuidado para el trabajador y su familia.

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
Decima	Llanquihue
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Puerto Montt	

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer
RUT	72.101.000-7
DIRECCIÓN	SEMINARIO 140 INTERIOR
TELÉFONO-FAX	436870
E-MAIL	psoto@prodemu.cl , fmansilla@prodemu.cl
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	15843

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Pamela Soto Cárdenas
RUT	12.713.304 - 2
DIRECCIÓN	SEMINARIO 140 INTERIOR
TELÉFONO-FAX	436870
E-MAIL	psoto@prodemu.cl

¹ Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado	
Nº DE CUENTA	825-0-012280-0	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	x	
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6) EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Francisco Mancilla	Coordinador
Claudia Gutiérrez	Encargada administrativa
Andrea Aburto	Encargada operativa

7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia (natural o sintética) que introducida en el organismo, es capaz por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar la actividad psíquica y el funcionamiento del organismo. La particularidad de estas sustancias es que pueden provocar la repetición del consumo.

Numerosos expertos concuerdan en que el problema no está en las drogas, si no más bien en las personas que las consumen, sus estilos de vida y los contextos en los que viven y trabajan. Es así como uno de los espacios sociales donde más se consume drogas es en el ámbito laboral. Estadísticas nacionales señalan que la población laboral tiene niveles de consumo de un 66,8% para alcohol, 3,43 % para drogas de uso médico (estimulantes, tranquilizantes y sedativos), y de 5,14% para drogas ilícitas (6,3% para marihuana, 0,6 % para pasta base y 1,5 % para cocaína)². Es decir, existe un porcentaje significativo de empleados y trabajadores que consume alcohol y otras drogas. Según una serie de factores, algunos de los cuales se vinculan al ámbito laboral, estos consumos pueden derivar en usos problemáticos.

El uso problemático de alcohol y otras drogas en esta área incide negativamente en diversos aspectos de las relaciones laborales (sociales) y de trabajo (técnicas), tales como el rendimiento, la eficiencia laboral, la calidad de los servicios, la seguridad, los conflictos y el clima laboral, la desvinculación de personal calificado, etc. Adicionalmente, este uso tiene también graves repercusiones en la salud, bienestar y calidad de vida de los funcionarios y sus familias. Lo anterior implica costos y pérdidas económicas para el servicio o empresa, así como para una gestión de calidad.

Por ende, la prevención del uso y consumo problemático de alcohol y otras drogas en el lugar de trabajo es una tarea prioritaria para cualquier empleador. En un sentido amplio, puede definirse a la prevención como la acción y el efecto de las intervenciones diseñadas para cambiar los determinantes individuales, sociales y ambientales del abuso de drogas legales e ilegales, incluyendo tanto la evitación del inicio al uso de drogas como la progresión a un uso más frecuente o regular entre poblaciones en situación de riesgo. (UNDCP, 2000)².

Por lo tanto, todo esfuerzo preventivo implementado en el ámbito laboral, incidirá positivamente no sólo en el trabajador sino también en su entorno directo e indirecto. En este contexto resultan pertinentes las acciones, programas y políticas orientadas a la prevención del uso problemático de drogas y alcohol, en particular las iniciativas dirigidas a proteger y desarrollar los recursos humanos.

En base a la anterior la fundación Prodemu mantiene una persistente actitud de promover el auto cuidado y la prevención con sus trabajadores y trabajadoras, ya que dadas las características del trabajo en terreno que realizan los funcionarios, es decir, capacitar y atender a mujeres en situación de vulnerabilidad, las cuales muchas veces están sometidas a una situación social y familiar complejas, es necesario que los profesionales, administrativos y monitores desarrollen estrategias que fortalezcan conductas de promoción de vida saludable y auto cuidado, de modo de disminuir el stress laboral y otras situaciones de complejidad.

¹ CONACE (2006). Séptimo estudio nacional de consumo de drogas, Chile, 2006.

² United Nations International Drug Control Programa. (2002). *Lessons learned in drug abuse prevention: A global review*. New York: United Nations Publications.

9) JUSTIFICACIÓN

Un programa de prevención es un conjunto de actuaciones relacionadas entre sí para conseguir impedir la aparición de un problema de drogodependencias, es decir, evitar o retrasar el uso y abuso de las distintas drogas. Como la conducta del consumo de drogas está influida por numerosos factores, los programas de prevención deben asimismo observar múltiples componentes que permitan reducir los factores de riesgo a la vez que impulsan los factores de protección (Plan Nacional Sobre Drogas, 1999). Esto es, aquellos destinados a la promoción de la salud, el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, el acceso a los dispositivos de orientación y ayuda de personas en condiciones de vulnerabilidad, así como la construcción de normativas que orienten y regulen los comportamientos esperados en materia del uso de alcohol y otras drogas.

Adicionalmente, las empresas e instituciones como organizaciones sociales, presentan ciertas características que también resultan pertinentes para la prevención y asistencia en el uso problemático de alcohol y otras drogas. Esto es, el lugar de trabajo:

- Cuenta con una población relativamente homogénea.
- Posibilita la continuidad y evaluación de las intervenciones preventivas.
- Constituye un espacio idóneo para la detección precoz.
- Puede ayudar en la motivación para el abandono del uso (por ejemplo ante posibilidad de pérdida de trabajo).
- Facilita un entorno propicio para la acogida y derivación a servicios especializados y la posterior reinserción (ambiente normalizado, apoyo de compañeros, etc.).

En síntesis, las acciones preventivas y asistenciales de este tipo y, en particular, una política institucional en estas materias, tienen una serie de beneficios tanto para la organización como para los trabajadores, fundamentalmente a través del fortalecimiento y cuidado del capital humano, puesto que:

- Aportan a la salud y aumento de la calidad de vida de todos los funcionarios y sus familias, pues facilita el desarrollo de estilos de vida saludables y potencia las conductas de autocuidado. Además, facilita el tratamiento de otros problemas de salud (derivados del uso de drogas) y reduce el riesgo de contraer enfermedades por uso de drogas.
- Aportan a la productividad y mejora en la calidad de los servicios prestados.
- Disminuyen el ausentismo y favorecen el desempeño laboral.
- Aportan a la seguridad en el trabajo y disminuyen los accidentes laborales.
- Fortalecen las relaciones al interior de la institución, mejoran el clima laboral, la pertenencia y el compromiso (al bajar los niveles de conflictividad).
- Contribuyen al mejoramiento de la imagen corporativa, tanto para la opinión pública como para los usuarios de la institución.
- Aportan a la sociedad en general a través del desarrollo de patrones culturales saludables.

10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones	6	Familia Funcionario
	Mujeres	1	
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	2	
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	4	Funcionarios planta, honorarios, monitores
	Mujeres	10	Funcionarios planta, honorarios, monitores
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	1	Funcionarios planta, honorarios, monitores
	Mujeres	7	Funcionarios planta, honorarios, monitores
Tramo 6 (45 a 64)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		31	

11) MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

Para una persona adulta el trabajo absorbe la mayor cantidad de tiempo de su vida. Además, el trabajo, así como el ambiente que lo rodea, son factores decisivos para el bienestar integral de toda persona (Drug Scope, 2004), ya que: a) es la fuente principal de ingresos y estabilidad económica, b) permite la satisfacción de las necesidades trascendentes y las psicosociales e incide en la percepción de autoeficacia, c) afecta directamente la autoestima y la autoimagen, d) provee de estructura para la vida cotidiana, e) es fuente de redes de apoyo social y de amistad, y f) estimula la sensación de pertenencia.

Todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y, consecuentemente, su desempeño en el ámbito laboral. A su vez, las características del ambiente laboral constituyen un elemento central para explicar los problemas de salud de los trabajadores. Algunos autores (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, 1997) han demostrado que en muchos casos los problemas de salud mental no están asociados a las exigencias del trabajo en sí, si no más bien a la estructura y clima organizacional. Esta mirada rompe con la idea de que los problemas de salud de los trabajadores son simplemente un tema médico, que deben ser tratados por especialistas externos.

En Chile, de acuerdo a datos proporcionados por CONACE (2006), existen más de 600 mil personas que presentan signos de abuso de alcohol. De estas personas, la mayoría se encuentra en plena edad productiva (entre los 18 y 34 años).

Sólo en accidentes laborales, Chile pierde seis millones de dólares por año. Entre las causas de accidentes, se menciona el consumo de alcohol y otras drogas como variables importantes. Entre el 15 y el 30% de todos los accidentes laborales están relacionados con el fácil acceso al alcohol y drogas en el lugar de trabajo. Entre el 20 y 25% de los accidentes del trabajo tienen relación directa (el bebedor) o indirecta (víctimas inocentes) con el abuso de alcohol (IST, en CONACE, 2004).

Otras consecuencias de este problema, son las siguientes (Hernández y Vöhringer, 2003):

- Inestabilidad laboral, pérdida de empleo (por baja de rendimiento o medidas disciplinarias).
- Aumento de bajas por enfermedades o invalidez profesionales. Jubilaciones anticipadas.
- Rotación de personal y cambios de puestos (añadidos los costos por formación y/o adaptación al puesto de trabajo).
- Conflictividad y malas relaciones con mandos y compañeros, por cambios en estados de ánimo u otras conductas, disminución del ritmo de trabajo (deterioro de clima organizacional, pérdida de legitimidad de jefatura frente a subordinados).
- Pérdida de clientes por problemas de relación, incumplimiento, calidad del producto o servicio, deterioro de la imagen e identidad de la empresa.
- Deterioro de productos y servicios, incremento de gastos por daños y desperdicio de materiales.
- Malas decisiones estratégicas (ejecutivos)
- Incremento de gastos sanitarios (licencias, tratamientos).
- Tensiones laborales (conflictos dirección – sindicatos).

Además, es importante destacar que el uso problemático de alcohol y otras drogas en las empresas puede tener antecedentes causales (o factores de riesgo) externos e internos a las mismas. Cuando junto a los factores de riesgo del ámbito personal, familiar y social (exógenos), concurren factores de riesgo laborales (endógenos), las personas pueden volverse más vulnerables al uso problemático. Es decir, todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y que, eventualmente, repercuten en su funcionamiento general y/o en su desempeño laboral. Si además estas personas se encuentran expuestas a factores de riesgo vinculados al contexto laboral, existe una mayor probabilidad de uso problemático de alcohol y otras drogas.

Algunos de estos factores pueden ser controlados y/o compensados por las instituciones, favoreciendo la prevención de problemáticas asociadas al uso de alcohol y otras drogas entre los funcionarios, la protección del capital humano, la calidad de su gestión, la mantención de estándares de desempeño laboral, y el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

Desde otro punto de vista, la temática del consumo de alcohol y otras drogas por parte de los hijos es una frecuente preocupación de los trabajadores, sobre todo de los que tienen hijos adolescentes. Dado los antecedentes de prevalencia de consumo y las características que este tema adquiere en los distintos espacios sociales y culturales donde participan hijos y familias (colegios, recreación, medios de comunicación, etc.), los padres se muestran interesados en prevenir que sus hijos incurran en conductas de riesgo como el consumo de sustancias lícitas en condiciones inapropiadas (alcohol, tabaco) e ilícitas (marihuana, cocaína, etc.), y en acceder y participar en actividades que los apoyen en este sentido. Al respecto, estudios (CONACE y otros, 2003) en población escolar indican que la marihuana (12,9 %) es la preferida de los jóvenes estudiantes, ubicándose más abajo la pasta base y cocaína. En cuanto al alcohol, el 13 % de los alumnos reconoce que llegan a tomar cinco o más tragos en una salida de sábado por la noche, mientras el 38 % consumen tabaco y en menor escala tranquilizantes (3,2 %) y estimulantes (2,3 %).

En consecuencia, las instituciones públicas o privadas, deben considerar dentro de sus estrategias de bienestar de los trabajadores iniciativas de prevención. Los programas y las políticas en materia de alcohol y drogas deben aplicarse al personal, la dirección y los empleados, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas u orígenes sociales o nacionales (OIT, 1996).

Finalmente, las políticas y los programas en materia de consumo de alcohol y de drogas deberían promover la prevención, la reducción y el tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas que se plantean en el lugar de trabajo, lo cual se aplica a todos los tipos de empleo, públicos y privados, incluidos los del sector no estructurado.

- CONACE, MINEDUC, MINSAL, Paz Ciudadana, UNICEF (2003): Estudio nacional del consumo de drogas en la población escolar de Chile.
 - CONACE (2006): *Estudio del Consumo de Drogas en población general*.
 - CONACE (2004): Trabajar con calidad de vida: Política de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el mundo laboral.
 - Drug Scope (2004): *Drug testing in the workplace*, UK.
 - European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (1997): *Drug Demand Reduction in the workplace*
 - Hernández O., F. y Vöhringer C., C. (2003): Documento de trabajo: "Políticas de Prevención y Asistencia del uso problemático de alcohol y otras drogas", Fundación CREDHO.
 - Sánchez, L. (1996): *Manual para los profesionales de los servicios de salud laboral*, Fundación de ayuda contra la drogadicción, Fundación MAPFRE Medicina.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (1996) Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo.

12) METODOLOGÍA

Etapas 1: Procesos y aspectos operativos:

1.1.- De acuerdo a la política y al plan de Acción es necesario dar inicio al plan de actividades de carácter preventivo (información, capacitación, incentivo de conductas deseadas, etc.) lo que implica definir previamente:

- Roles y responsabilidades respecto de su generación e implementación.
- Procedimientos de difusión y participación.
- Organización de actividades con la familia en el proceso de difusión y lanzamiento.

1.2. De los programas y actividades de asistencia y acogida al funcionario. Implica definir:

- Roles y responsabilidades, en el marco de los recursos internos y externos disponibles.
- Procedimientos de intervención, orientación y derivación ante el reconocimiento o detección de trabajadores en situación de uso problemático de drogas y/o alcohol.
- Procedimientos de vinculación con servicios externos, seguimiento del tratamiento, reincorporación laboral post-tratamiento, manejo de recaídas, etc.

Etapas 2: Implementación de la Política, programas y planes de acción:

En virtud de la necesidad de implementación de la política y de la continuidad y sustentabilidad de los planes y programas para la creación y mantención de un entorno laboral protector, se considera una segunda etapa donde se pueda incorporar otras ofertas programáticas de CONACE, tal como el programa "Prevenir en Familia"

13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

13.1. OBJETIVO GENERAL

"FORTALECER Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA Y LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA FUNDACIÓN PRODEMU DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Requerimos enfrentar este tema , a través de dos frentes: PREVENTIVO Y DE TRATAMIENTO, Y SE PROPONEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de la política a los trabajadores del servicio.
- 2) Potenciar y capacitar al Equipo Preventivo Coordinador (EPC), en el Servicio de salud local para la implementación del proyecto.
- 3) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- 4) Consolidar la política y el plan de acción como parte de la políticas de recursos Humanos en forma permanente, a través de la Unidad de salud del Trabajador.

14) INDICADORES

Productos:

1. Programas con cada actividad realizada de acuerdo a la política y al plan de acción, de ésta institución.
2. Informe con evaluación de proceso y resultados, que incluye el registro de cada una de las actividades realizadas, responsables y registros de asistencia (reuniones de coordinación, entrevistas, jornada de sensibilización y capacitación, etc.).

15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Lanzamiento público de la Política Institucional	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollará una actividad de lanzamiento en donde se expondrán los principales lineamientos de la política, explicando sus objetivos y metodología a aplicar. Dicha actividad se realizará en dependencias de la fundación la primera semana de Junio, con la participación de los funcionarios de esta, el equipo de Conace y los medios convocados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dirección regional Fundación	1 día	1 vez durante el primer mes	2 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> -Materiales confección de invitaciones e información (opalinas, sobres ...) -Suministros computacionales (tinta) - Alimentación (Coctel) 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Computador - Data 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Equipo Preventivo del Prodemu - Profesional e Apoyo del Previene 			

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Difusión de la Política	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Desarrollo e implementación de un plan comunicacional de la política y del plan de acción, (actividades) ya sea hacia el interior de la organización, como hacia el espacio público con el propósito de crear un entorno laboral protector y preventivo, como también sensibilizar y motivar a la población laboral en la participación de actividades preventivas. Estas se desarrollarán por medio de la confección de un diario mural y dípticos, lo que será acompañado por la generación de espacios al interior de las reuniones de equipo en donde se aborden las acciones de la política relevando su importancia y evaluando los avances logrados.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de la Fundación y locales en donde se desarrolla el trabajo en terreno.	2 meses	1 vez por semana	8 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
- Papelería			
Equipamiento			
- Infraestructura			
Recurso Humano			
- Equipo preventivo Prodemu			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Talleres de capacitación a Jefes y Supervisores	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Dado que las jefaturas en general se encuentran en una posición privilegiada para identificar intervenir y derivar a las personas con usos problemáticos de alcohol y drogas, (de acuerdo a la política) es necesario capacitarlos con respecto a la política como también identificar precozmente y derivar los casos de los trabajadores a su cargo. También deben intervenir en el seguimiento y apoyo a los trabajadores en tratamiento.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de la Fundación	1 mes	2 veces al mes	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Insumos de oficina y papelería. • Fotocopia de material de trabajo. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura • Data • Computador 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Equipo preventivo Prodemu. - Equipo Previene - Conace 			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Taller para Familias e Hijos	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Taller con la familia. Encuentro teórico vivencial con los trabajadores y su familia (padres e hijos conjuntamente) destinado a la reflexión, fortalecimiento y activación de los recursos personales y familiares que favorezcan la prevención. La participación activa de los trabajadores y de su grupo familiar en el diálogo y análisis acerca del fenómeno drogas, se incentivará mediante las siguientes acciones relacionadas al tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entrega de invitaciones motivadoras. • La disponibilidad de material lúdico. • Diálogos y actividades que permitan en un espacio entretenido compartir y aprender en familia. <p>La disponibilidad de un espacio para la creación artística (concurso de pintura, cuentos, poesía, fotografía, talentos, etc.)</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Centro Bahía Quillaípe	1 día	1 vez	6 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Alimentación - Traslado - Arriendo Local - Materiales 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Radio CD - Data - Computador 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Equipo preventivo Prodemu. - Equipo Previene - Conace 			

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Taller de yoga enfocado al auto cuidado para funcionarios	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Taller de yoga con funcionarios. Encuentro de auto cuidado entre funcionarios de frecuencia semanal, orientado a que aprendan técnicas básicas de yoga. La actividad tiene por objetivo que a través de los talleres los participantes puedan aprender técnicas psicomotoras destinadas a reducir los niveles de stress de manera natural.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de la Fundación	4 meses	1 vez por semana	80 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> - Materiales 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura - Radio CD 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - Profesora de Yoga 			

16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	Lanzamiento público de la Política Institucional	X									
2	Difusión de la Política	X	X								
3	Talleres de capacitación a Jefes y Supervisores		X								
4	Taller para Familias e Hijos			X							
5	Taller de yoga enfocado al auto cuidado para funcionarios	X	X	X	X						

17) DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	4 MESES
--	----------------

18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Uno de los pilares para el éxito del programa propuesto lo constituye la realización de evaluaciones periódicas de cada una de las actividades planteadas. Así, se garantiza el adecuado cumplimiento de tareas y plazos, el mejoramiento constante del programa, y la satisfacción de la institución solicitante. De igual manera, este sistema de evaluación constante permitirá detectar tanto experiencias exitosas como dificultades, y llevar a cabo las modificaciones necesarias para garantizar la calidad de cada actividad o producto.

Se proponen los siguientes mecanismos de evaluación:

- Cada actividad dirigida a funcionarios, sea en su modalidad de charla o taller, será evaluada por cada uno de los participantes al término de ésta a través de una encuesta rápida, que evalúe entre otros aspectos, la pertinencia de los contenidos entregados, la metodología aplicada, y el desempeño de los relatores/instructores. Confeccionándose un informe que se entregará al representante de la repartición del Estado correspondiente.
- Registro de asistencia a las actividades.
- Encuestas aleatorias a funcionarios para medir su grado de satisfacción del Programa Preventivo. Se preguntará, entre otras cosas, si conoce la Política y el reglamento, ha participado en charlas o talleres, etc.
- Informes de avances mensuales a entregar al Equipo Preventivo Coordinador o a las instancias institucionales que correspondan, los cuales darán cuenta de las actividades realizadas, cumplimiento de plazos, dificultades detectadas y soluciones implementadas.

Elaboración de un informe final del proceso global e implementación de la Política de Prevención, el cual se basará tanto en datos cuantitativos como cualitativos. Esta evaluación será entregada en formato escrito en las instancias pertinentes.

**19) DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Alimentación actividad n° 1	Coctel para 25 personas		60.000	60.000
Papelería Fotocopias	1 caja de opalina y una resma de papel tamaño carta 100 fotocopias		15.000	15.000
			4.000	4.000
Materiales actividad n° 4	2 cajas de tempera. 5 Blocks de dibujo		5.000	5.000
Alimentación actividad n° 4	40 Almuerzos		240.000	240.000
Traslado Puerto Montt – Quillaipe. Puerto Montt Arriendo local	Traslado 40 personas Arriendo local		70.000	70.000
			80.000	80.000
Alimentación (café) otras actividades	1 Tarro café grande. 1kg Azúcar. 20 paquetes de galletas		70.000	70.000
TOTAL ÍTEM \$				544.000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	OTROS	TOTAL \$
Radio CD	1	60.000		60.000
Data	1	300.000		300.000
TOTAL ÍTEM \$				360.000

20) PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES		544.000	544.000	%100
EQUIPAMIENTO	360.000		360.000	
RECURSOS HUMANOS		380.080	380.080	%100
TOTAL	360.000	924.080	1.284.080	100%

The image shows a handwritten signature in black ink over a rectangular box. To the right of the signature is a circular stamp. The stamp contains the text 'FUNDACION PRODEMU' at the top, 'DIRECCION REGIONAL' at the bottom, and 'Prodemu' in the center with a logo. A vertical line is drawn to the right of the stamp.

**Firma Representante Legal Proyecto
(Nombre Organización Responsable)**

21) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer
DIRECCIÓN	SEMINARIO 140 INTERIOR
TELÉFONO-FAX	436870
E-MAIL	psoto@prodemu.cl
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	15843
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Pamela Soto Cardenas
RUT REPRESENTANTE LEGAL	12.713.304 - 2

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Francisco Mancilla Vega
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Profesional de Apoyo
TELÉFONO	436870
E-MAIL	Fmancilla@prodemu.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS³

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	
PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

³ Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	Un barrio para mi familia
AÑO DE EJECUCIÓN	2004, 2005, 2006, 2007
COBERTURA	1.000 Familias
FINANCIAMIENTO	Fosis, Minvu

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Gicela Emerita Krause Barrientos
EDAD	
RUT	4.381.975-5
DOMICILIO	Maximiliano Uribe 1141, pob. Portal del Mar, Mirasol Puerto Montt
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora Básica – Profesora de Yoga y Tai - Chi
TELÉFONO	
E-MAIL	gicelakrauseb@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Estudios Superiores	Escuela Normal de Ancud, Pedagogía en Educación Básica
2002	Curso de Yoga en SOLARIS Internacional Corporation , que incluye técnicas de relajación, respiración y ejercicios terapéuticos
1994	Curso de Chi Kung, Solaris Internacional Corporation
1994	Curso de superación Personal, Programa Educativo para la Paz y la Fraternidad Nivel 5
1995	Curso de Tai chi en Solaris Internacional Corporation.
1996	Seminario Autoestima y realización Personal, Solaris Internacional
1995	Psicomotricidad, DEM Puerto Montt

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Monitora de Yoga

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

--

FECHA	FIRMA

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

--

Gicela Krause Barrientos.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

--

27-02-2009	<u>Krause B.</u>
FECHA	FIRMA

RO. UNICO TRIBUTARIO

ENTIDAD ORAZON SOCIAL
**FOND PARA LA PROMOCION Y
 DESARROLLO DE LA MUJER**

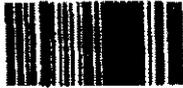
NET
72.101.000-

FORMA EMISION
29-06-2008



*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
 www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde no existe el
 derecho a crédito fiscal por
 adquisición de bienes o
 utilización de servicios que no
 digan relación con el giro o
 actividad del contribuyente. Art.
 23 N°1 D. Ley de IVA.



721010007

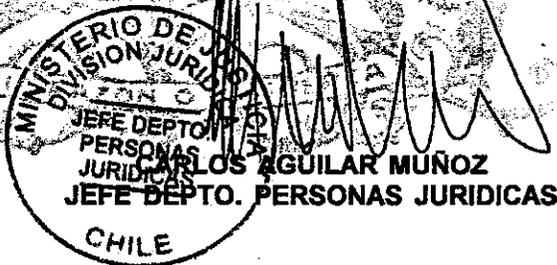
DE SERE: 2000010000

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE PERSONAS JURIDICAS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
CAM/jae/acg



CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Ministerio de Justicia certifica que a la entidad denominada "FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER, QUE TAMBIEN PUEDE USAR EL NOMBRE, PRODEMU", con domicilio en la Provincia de SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Supremo N° 721, de fecha 4 de Junio de 1992, y que ese beneficio se encuentra actualmente vigente.



Santiago, 12 de Enero de 2009.

- * Se prohíbe la comercialización de este documento.
- * El presente documento ha sido extendido en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004, en consecuencia, sólo certifica o da fe respecto de la existencia de la persona jurídica sin fines de lucro en él indicada.



prodemu

REPERTORIO N° 3277-2002

MANDATO ESPECIAL

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER

"PRODEMU"

A

SOTO CÁRDENAS, PAMELA Y OTRA

T EN SANTIAGO DE CHILE, a once de Abril - - de dos mil dos, ante mí, NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Notario Público Titular de la Trigésimo Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos mil ciento diecisiete, oficina mil ocho, comparecen: doña **MARÍA VIRGINIA RODRÍGUEZ CAÑAS**, chilena, casada, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos veintitrés mil ciento treinta y cinco guión seis, en su carácter de Vicepresidenta Ejecutiva Nacional de la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, en adelante "la Fundación", ambas domiciliadas en Santiago, calle Salvador Sanfuentes número dos mil trescientos cincuenta y siete; mayor de edad; quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO**: Que en la calidad que inviste, confiere mandato especial a doña **PAMELA SOTO CÁRDENAS**, Directora Ejecutiva Regional de PRODEMU, Región de Los Lagos y a doña **ROSARIO TEOPISTA ASENÇIO SALAZAR**, Directora Ejecutiva Provincial de Llanquihue, para que actuando ambas conjuntamente puedan operar en la cuenta corriente del Banco Santander, sucursal Puerto Montt perteneciente a la Fundación; pudiendo girar y depositar en dicha cuenta; retirar talonarios de cheques, aceptar y rechazar saldos; girar, cobrar, revalidar, endosar, protestar y cancelar cheques a la orden, nominativos o al portador; el ejercicio del presente mandato está circunscrito y relacionado únicamente con la administración, operación y



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	001	Nombre Oficina	Santiago Principal	
Fecha	02	03	09	

EL BANCOESTADO DE CHILE

Certifica que la institucion

Nombre **FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER**

RUT **72.101.000-7**

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde **DD/MM/NN**

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

82500122800

Desde **28/07/2003**

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde **DD/MM/NN**

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde **DD/MM/NN**

Ejecutivo de Cuentas
Firma

**MINISTERIO DEL INTERIOR
CONACE
OFG/JAA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
SUR - ORIENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE
PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL**

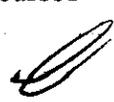
En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y el Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente, RUT N° 61.608.500-K, representada, según se acreditará, por su Director don Pedro Yáñez Alvarado, RUT N° 8.351.579-1, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 3459, comuna de Puente Alto, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con el Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Facilitar el proceso de implementación de la política y el plan de acción acordado.
 - b) Fortalecer y capacitar el Equipo Preventivo Coordinador en el establecimiento para implementar el plan de acción acordado.
 - c) Facilitar un proceso de implementación de la política de prevención en el Servicio con las características que ésta posee.
 - d) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de esta Política a los funcionarios y/o familiares en conjunto con el respectivo Equipo Preventivo Coordinador.
 - e) Consolidar la política y el plan de acción como parte de la política de recursos humanos de la institución en forma permanente.
- 

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente".

CUARTO: El Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior al Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente, ascenderá a la suma única y total de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

SEXTO: El Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si el Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.



NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: El Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

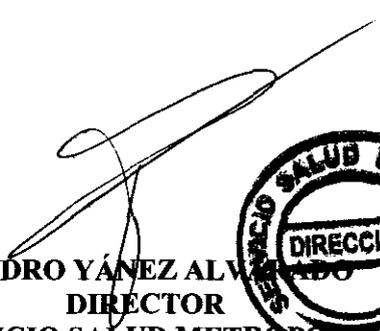
DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

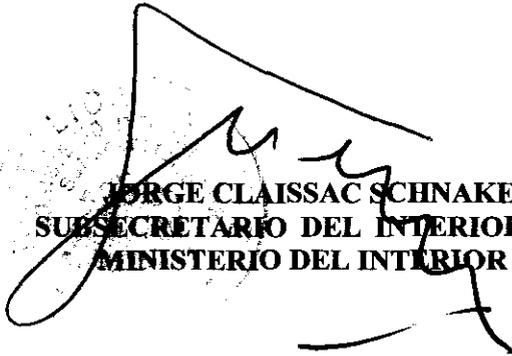
La representación con que comparece don **Pedro Alejandro Yáñez Alvarado** por el Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente consta de su designación como Director mediante Decreto Supremo N° 141, de 10 de noviembre de 2006, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.


PEDRO YÁNEZ ALVARADO
DIRECTOR
SERVICIO SALUD METROPOLITANO
SURORIENTE




JORGE CLAISSAC SCHNAKE
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

09-13-L-009

FORMATO PRESENTACIÓN INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES
(Para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios)

FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B
2009

1) NOMBRE PROYECTO

Implementación de una política y plan de acción de prevención y asistencia del uso problemático de alcohol y otras drogas en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Puente Alto	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SURORIENTE

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

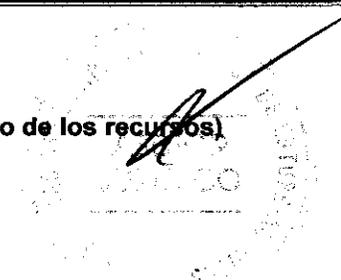
NOMBRE	Servicio de Salud Metropolitano Suroriente
RUT	61.608.500-K
DIRECCIÓN	Concha y Toro N° 3459
TELÉFONO-FAX	02-3536450
E-MAIL	pyañez@ssmso.cl (mail Director)
N° PERSONALIDAD JURÍDICA	

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL - DIRECTOR

NOMBRE	Pedro Yáñez Alvarado
RUT	8.351.579-1
DIRECCIÓN	Concha y Toro N° 3459
TELÉFONO-FAX	02-3536450
E-MAIL	pyañez@ssmso.cl

5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado
N° DE CUENTA CORRIENTE	000-0-973057-5



6) EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Pamela Loyola	Jefe Servicio Social del Funcionario
Gabriela León	Jefe CAIF
Gabriela Valladares	Asistente Social CHSJM
Fabiola Rosende	Asistente Social CRS La Florida
María Eugenia Saavedra	Asistente Social CASR

7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Dirección de Servicio	Concha y Toro 3459	3536450	Recurso Humano
Subdirección RRHH	Concha y Toro 3459	3456439	Recurso Humano, sala reuniones
Departamento de Calidad de Vida, Servicio Social	Concha y Toro 3459	5762673	Recursos Humanos, sala multiuso, equipamiento, materiales
Comité Código de Buenas Prácticas Laborales	Concha y Toro 3459	5762673	Recursos Humanos
Servicio Social de cada establecimiento dependiente	Concha y Toro 3459	5762673	Recursos Humanos
Gremios	Concha y Toro 3459		Recursos Humanos

8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia (natural o sintética) que introducida en el organismo, es capaz por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar la actividad psíquica y el funcionamiento del organismo. La particularidad de estas sustancias es que pueden provocar la repetición del consumo.

Numerosos expertos concuerdan en que el problema no está en las drogas, si no más bien en las personas que las consumen, sus estilos de vida y los contextos en los que viven y trabajan. Es así como uno de los espacios sociales donde más se consume drogas es en el ámbito laboral. Estadísticas nacionales señalan que la población laboral tiene niveles de consumo de un 66,8% para alcohol, 3,43 % para drogas de uso médico (estimulantes, tranquilizantes y sedativos), y de 5,14% para drogas ilícitas (6,3% para marihuana, 0,6 % para pasta base y 1,5 % para cocaína)¹. Es decir, existe un porcentaje significativo de empleados y trabajadores que consume alcohol y otras drogas. Según una serie de factores, algunos de los cuales se vinculan al ámbito laboral, estos consumos pueden derivar en usos problemáticos.

El uso problemático de alcohol y otras drogas en esta área inciden negativamente en diversos aspectos de las relaciones laborales (sociales) y de trabajo (técnicas), tales como el rendimiento, la eficiencia laboral, la calidad de los servicios, la seguridad, los conflictos y el clima laboral, la desvinculación de personal calificado. De acuerdo al diagnóstico realizado en noviembre y diciembre del 2008 en el Servicio de Salud Metropolitano

Sur Oriente, en conjunto con CONACE a 780 trabajadores se pudo determinar lo siguiente:

Los factores de riesgo que podemos relevar del diagnostico citado son:

- El 49.2% de los funcionarios encuestados tiene una jornada laboral de más de 45 horas semanales.
- El 53.2% de los encuestados tiene una jornada laboral que incluye trabajar sábados y/o domingos.
- El 75.8% de los funcionarios reconocen sentirse muy estresado y moderadamente estresado.
- Es importante destacar que un 10.7% reconoce estar poco o nada satisfecho con su trabajo.
- Un 73.6% de los encuestados considera que existe un regular clima laboral
- El 50.4 % gana menos de \$200.000.

Por otra parte, algunos factores protectores que se logran visualizar son:

- El 66.8% de los trabajadores encuestados estarían bastante o muy satisfechos con su trabajo, lo que se puede considerar como un factor protector en el servicio.
- EL 72.9% de los funcionarios encuestados manifiesta que su horario de trabajo es diurno.

Percepción de de Riesgo de los funcionarios y funcionarias frente al consumo de drogas

- El 81.4% piensa que existe un gran riesgo en esta conducta de consumo.
- El 12.5% de los encuestados evidencia una baja percepción de riesgo frente al consumo de tabaco.
- El 57.9% piensa que existe un gran riesgo en esta conducta de consumo.
- El 33.7% de los encuestados evidencia una baja percepción de riesgo frente al consumo abusivo de alcohol.
- El 81.2% piensa que existe un moderado y gran riesgo en esta conducta de consumo.
- El 8.4% de los encuestados evidencia una baja percepción de riesgo frente al consumo abusivo de alcohol.
- El 39.5% piensa que existe un riesgo grande o moderado en esta conducta de consumo.
- El 38.5% de los encuestados evidencia una baja percepción de riesgo frente al consumo de Marihuana.
- El 46.4% de los trabajadores encuestados, piensa que existe un gran riesgo en esta conducta de consumo.
- El 32.3% de los encuestados evidencia una baja percepción de riesgo frente al consumo de Marihuana.
- El 57% de los trabajadores encuestados, piensa que existe un gran riesgo en esta conducta de consumo.

Por ende, la prevención del uso y consumo problemático de alcohol y otras drogas en el lugar de trabajo es una tarea prioritaria para este servicio. En un sentido amplio, puede definirse a la prevención como la acción y el efecto de las intervenciones diseñadas para cambiar los determinantes individuales, sociales y ambientales del abuso de drogas legales e ilegales, incluyendo tanto la evitación del inicio al uso de drogas como la progresión a un uso más frecuente o regular entre poblaciones en situación de riesgo. (UNDCP, 2000)².

Por lo tanto, todo esfuerzo preventivo implementado en el ámbito laboral, incidirá positivamente no sólo en el trabajador sino también en su entorno directo e indirecto. En este contexto resultan pertinentes las acciones, programas y políticas orientadas a la prevención del uso problemático de drogas y alcohol, en particular las iniciativas dirigidas a proteger y desarrollar los recursos humanos.

¹ CONACE (2006). Séptimo estudio nacional de consumo de drogas, Chile, 2006.

² United Nations International Drug Control Programme. (2002). *Lessons learned in drug abuse prevention: A global review*. New York: United Nations Publications.

³ Diagnóstico programa trabajar con calidad de vida Dirección del SSMSO, Diciembre de 2008.

9) JUSTIFICACIÓN

Un programa de prevención es un conjunto de actuaciones relacionadas entre sí para conseguir impedir la aparición de un problema de drogodependencias, es decir, evitar o retrasar el uso y abuso de las distintas drogas. Como la conducta del consumo de drogas está influida por numerosos factores, los programas de prevención deben asimismo observar múltiples componentes que permitan reducir los factores de riesgo a la vez que impulsan los factores de protección (Plan Nacional Sobre Drogas, 1999). Esto es, aquellos destinados a la promoción de la salud, el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, el acceso a los dispositivos de orientación y ayuda de personas en condiciones de vulnerabilidad, así como la construcción de normativas que orienten y regulen los comportamientos esperados en materia del uso de alcohol y otras drogas.

Adicionalmente, las empresas e instituciones como organizaciones sociales, presentan ciertas características que también resultan pertinentes para la prevención y asistencia en el uso problemático de alcohol y otras drogas. Esto es, el lugar de trabajo:

- Cuenta con una población relativamente homogénea.
- Posibilita la continuidad y evaluación de las intervenciones preventivas.
- Constituye un espacio idóneo para la detección precoz.
- Puede ayudar en la motivación para el abandono del uso (por ejemplo ante posibilidad de pérdida de trabajo).
- Facilita un entorno propicio para la acogida y derivación a servicios especializados y la posterior reinserción (ambiente normalizado, apoyo de compañeros, etc.).

En síntesis, las acciones preventivas y asistenciales de este tipo y, en particular, una política institucional en estas materias, tienen una serie de beneficios tanto para la organización como para los trabajadores, fundamentalmente a través del fortalecimiento y cuidado del capital humano, puesto que:

- Aportan a la salud y aumento de la calidad de vida de todos los funcionarios y sus familias, pues facilita el desarrollo de estilos de vida saludables y potencia las conductas de autocuidado. Además, facilita el tratamiento de otros problemas de salud (derivados del uso de drogas) y reduce el riesgo de contraer enfermedades por uso de drogas.
- Aportan a la productividad y mejora en la calidad de los servicios prestados.
- Disminuyen el ausentismo y favorecen el desempeño laboral.
- Aportan a la seguridad en el trabajo y disminuyen los accidentes laborales.
- Fortalecen las relaciones al interior de la institución, mejoran el clima laboral, la pertenencia y el compromiso (al bajar los niveles de conflictividad).
- Contribuyen al mejoramiento de la imagen corporativa, tanto para la opinión pública como para los usuarios de la institución.
- Aportan a la sociedad en general a través del desarrollo de patrones culturales saludables.

10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones	70	Familiares de funcionarios
	Mujeres	70	Familiares de funcionarios
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	20	Familiares de funcionarios
	Mujeres	20	Familiares de funcionarios
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	29	Familiares y funcionarios
	mujeres	57	Familiares y funcionarios
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	228	Familiares y funcionarios
	Mujeres	530	Familiares y funcionarios
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	369	Familiares y funcionarios
	Mujeres	689	Familiares y funcionarios
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	536	Familiares y funcionarios
	Mujeres	1.096	Familiares y funcionarios
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones	47	Familiares y funcionarios
	Mujeres	36	Familiares y funcionarios
TOTAL		3797 ✓	

11) MARCO CONCEPTUAL

Para una persona adulta el trabajo absorbe la mayor cantidad de tiempo de su vida. Además, el trabajo, así como el ambiente que lo rodea, son factores decisivos para el bienestar integral de toda persona (Drug Scope, 2004), ya que: a) es la fuente principal de ingresos y estabilidad económica, b) permite la satisfacción de las necesidades trascendentes y las psicosociales e incide en la percepción de autoeficacia, c) afecta directamente la autoestima y la autoimagen, d) provee de estructura para la vida cotidiana, e) es fuente de redes de apoyo social y de amistad, y f) estimula la sensación de pertenencia.

Todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y, consecuentemente, su desempeño en el ámbito laboral. A su vez, las características del ambiente laboral constituyen un elemento central para explicar los problemas de salud de los trabajadores. Algunos autores (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, 1997) han demostrado que en muchos casos los problemas de salud mental no están asociados a las exigencias del trabajo en sí, si no más bien a la estructura y clima organizacional. Esta mirada rompe con la idea de que los problemas de salud de los trabajadores son simplemente un tema médico, que deben ser tratados por especialistas externos.

En Chile, de acuerdo a datos proporcionados por CONACE (2006), existen más de 600 mil personas que presentan signos de abuso de alcohol. De estas personas, la mayoría se encuentra en plena edad productiva (entre los 18 y 34 años).

Sólo en accidentes laborales, Chile pierde seis millones de dólares por año. Entre las causas de accidentes, se menciona el consumo de alcohol y otras drogas como variables importantes. Entre el 15 y el 30% de todos los accidentes laborales están relacionados con el fácil acceso al alcohol y drogas en el lugar de trabajo. Entre el 20 y 25% de los accidentes del trabajo tienen relación directa (el bebedor) o indirecta (víctimas inocentes) con el abuso de alcohol (IST, en CONACE, 2004).

Otras consecuencias de este problema, son las siguientes (Hernández y Vöhringer, 2003):

- Inestabilidad laboral, pérdida de empleo (por baja de rendimiento o medidas disciplinarias).
- Aumento de bajas por enfermedades o invalidez profesionales. Jubilaciones anticipadas.
- Rotación de personal y cambios de puestos (añadidos los costos por formación y/o adaptación al puesto de trabajo).
- Conflictividad y malas relaciones con mandos y compañeros, por cambios en estados de ánimo u otras conductas, disminución del ritmo de trabajo (deterioro de clima organizacional, pérdida de legitimidad de jefatura frente a subordinados).
- Pérdida de clientes por problemas de relación, incumplimiento, calidad del producto o servicio, deterioro de la imagen e identidad de la empresa.
- Deterioro de productos y servicios, incremento de gastos por daños y desperdicio de materiales.
- Malas decisiones estratégicas (ejecutivos)
- Incremento de gastos sanitarios (licencias, tratamientos).
- Tensiones laborales (conflictos dirección – sindicatos).

Además, es importante destacar que el uso problemático de alcohol y otras drogas en las empresas puede tener antecedentes causales (o factores de riesgo) externos e internos a las mismas. Cuando junto a los factores de riesgo del ámbito personal, familiar y social (exógenos), concurren factores de riesgo laborales (endógenos), las personas pueden volverse más vulnerables al uso problemático. Es decir, todas las personas, en el transcurso de sus vidas,

enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y que, eventualmente, repercuten en su funcionamiento general y/o en su desempeño laboral. Si además estas personas se encuentran expuestas a factores de riesgo vinculados al contexto laboral, existe una mayor probabilidad de uso problemático de alcohol y otras drogas.

Algunos de estos factores pueden ser controlados y/o compensados por las instituciones, favoreciendo la prevención de problemáticas asociadas al uso de alcohol y otras drogas entre los funcionarios, la protección del capital humano, la calidad de su gestión, la mantención de estándares de desempeño laboral, y el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

Desde otro punto de vista, la temática del consumo de alcohol y otras drogas por parte de los hijos es una frecuente preocupación de los trabajadores, sobre todo de los que tienen hijos adolescentes. Dado los antecedentes de prevalencia de consumo y las características que este tema adquiere en los distintos espacios sociales y culturales donde participan hijos y familias (colegios, recreación, medios de comunicación, etc.), los padres se muestran interesados en prevenir que sus hijos incurran en conductas de riesgo como el consumo de sustancias lícitas en condiciones inapropiadas (alcohol, tabaco) e ilícitas (marihuana, cocaína, etc.), y en acceder y participar en actividades que los apoyen en este sentido. Al respecto, estudios (CONACE y otros, 2003) en población escolar indican que la marihuana (12,9 %) es la preferida de los jóvenes estudiantes, ubicándose más abajo la pasta base y cocaína. En cuanto al alcohol, el 13 % de los alumnos reconoce que llegan a tomar cinco o más tragos en una salida de sábado por la noche, mientras el 38 % consumen tabaco y en menor escala tranquilizantes (3,2 %) y estimulantes (2,3 %).

En consecuencia, las instituciones públicas o privadas, deben considerar dentro de sus estrategias de bienestar de los trabajadores iniciativas de prevención. Los programas y las políticas en materia de alcohol y drogas deben aplicarse al personal, la dirección y los empleados, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas u orígenes sociales o nacionales (OIT, 1996).

Finalmente, las políticas y los programas en materia de consumo de alcohol y de drogas deberían promover la prevención, la reducción y el tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas que se plantean en el lugar de trabajo, lo cual se aplica a todos los tipos de empleo, públicos y privados, incluidos los del sector no estructurado.

- CONACE, MINEDUC, MINSAL, Paz Ciudadana, UNICEF (2003): Estudio nacional del consumo de drogas en la población escolar de Chile.
- CONACE (2006): *Estudio del Consumo de Drogas en población general*.
- CONACE (2004): *Trabajar con calidad de vida: Política de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el mundo laboral*.
- Drug Scope (2004): *Drug testing in the workplace*, UK.
- European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (1997): *Drug Demand Reduction in the workplace*
- Hernández O., F. y Vöhringer C., C. (2003): Documento de trabajo: "Políticas de Prevención y Asistencia del uso problemático de alcohol y otras drogas", Fundación CREDHO.
- Sánchez, L. (1996): *Manual para los profesionales de los servicios de salud laboral*, Fundación de ayuda contra la drogadicción, Fundación MAPFRE Medicina.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (1996) Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo.

12) METODOLOGÍA

Etapa 1: Procesos y aspectos operativos:

1.1.- De acuerdo a la política y al plan de Acción es necesario dar inicio al plan de actividades de carácter preventivo (información, capacitación, incentivo de conductas deseadas, etc.) lo que implica definir previamente:

- Procedimientos de difusión.
- Procedimientos de participación.
- Organización de actividades con la familia en el proceso de difusión y lanzamiento.

Etapa 2: Implementación de la Política, programas y planes de acción:

En virtud de la necesidad de implementación de la política y de la continuidad y sustentabilidad de los planes y programas para la creación y mantención de un entorno laboral protector, se considera una segunda etapa donde se pueda incorporar otras ofertas programáticas de CONACE, tal como el programa "Prevenir en Familia"

13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

13.1. OBJETIVO GENERAL

"FORTALECER Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA Y LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SURORIENTE

13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Facilitar el proceso Implementación de la política y el plan de acción acordado.
- 2) Potenciar y capacitar al Equipo Preventivo Coordinador (EPC) en el establecimiento para implementar el plan de acción acordado.
- 3) Facilitar un proceso de Implementación de la política de prevención en el Servicio con las características específicas que éste posee.
- 4) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de esta política a los funcionarios y/o familiares en conjunto con el respectivo Equipo Preventivo Coordinador.
- 5) Consolidar la política y el plan de acción como parte de las políticas de Recursos Humanos en forma permanente.

14) INDICADORES

Productos:

1. Programas con cada actividad realizada de acuerdo a la política y al plan de acción establecido
2. Informe con evaluación de proceso y resultados, que incluye el registro de cada una de las actividades realizadas, responsables y registros de asistencia (reuniones de coordinación, entrevistas, jornada de sensibilización y capacitación, etc.).
3. Registro fotográfico de las actividades.
4. Cronograma de actividades.

15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Difusión de la Política	
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollo e implementación de un plan comunicacional de la política y del plan de acción, (actividades) al interior de la organización con el propósito de sensibilizar y motivar a la población laboral en la participación de actividades preventivas. Se realizará una reunión de difusión e informativa con todos los integrantes y representantes de los diversos estamentos del Comité de Código de Buenas Prácticas, incluidos los Gremios.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de SD RRHH del Servicio	1 semana	1 reunión semanal	5 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría en definición de contenidos. • Entrega de material de difusión de política • Insumos de oficina, impresión de material de difusión etc. 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Notebook • Data-show • Sala 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes Equipo Preventivo Coordinador • Equipo Coordinador CONACE, Previene Puente y Previene La Florida 			

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Lanzamiento Público de la Política de Prevención Institucional	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El lanzamiento de la política en acto público a fin de posesionar la preocupación de la temática desde una perspectiva de recursos humanos y consolidar la política preventiva y las acciones que emanarán de ella. Ceremonia que contara con la presencia de las Autoridades y Funcionarios. Esta actividad se desarrollará en el auditorium Salvador Díaz del Hospital Sótero del Río, en donde toda la comunidad del Servicio podrá informarse de la política de prevención, además de presenciar una obra de teatro contratada por el equipo, especialmente para esta ocasión, aparte de esto a los funcionarios asistentes se les agasajará con un cóctel saludable y se les entregará folletos informativos</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Auditorium Salvador Díaz	Medio día	1 vez	18 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Materiales para la ejecución de actividades • Cóctel Saludable • Folleteria 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Note book. • Data-show • Sistemas de audio • Mobiliario 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes equipo preventivo coordinador • Relaciones Públicas • Equipo Coordinador CONACE, Previene Puente y Previene La Florida 			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Taller práctico de aplicación de la Política Preventiva	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Taller práctico. Encuentro con jefaturas intermedias, supervisoras y supervisores y gremios en el cual se analicen situaciones puntuales para poder revisar la aplicación de la política, su implicancia, acogida, etc.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CASR, CRS La Florida, CHSJM, DSS y HOSMET	Cuatro semanas	1 a la semana	20
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Trípticos • Materiales para la ejecución de actividades • Salón. • Sillas. • Pizarra blanca, 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Data Show, note book. • Equipos de amplificación 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - EPC - Subdirector de RRHH - Jefes de Personal 			

Actividad Nº 4			
Nombre de la Actividad		Concurso de pintura para funcionarios y sus familias	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Taller con la familia. Encuentro teórico vivencial con los funcionarios y su familia (padres e hijos conjuntamente) destinado a la reflexión, fortalecimiento y activación de los recursos personales y familiares que favorezcan la prevención. La participación activa de los trabajadores y de su grupo familiar en el diálogo y análisis acerca del fenómeno drogas, se incentivará mediante las siguientes acciones relacionadas al tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entrega de invitaciones motivadoras. • La disponibilidad de material lúdico. • Diálogos y actividades que permitan en un espacio entretenido compartir y aprender en familia. <p>La disponibilidad de un espacio para la creación artística (concurso de pintura, cuentos, poesía, fotografía, talentos, etc.) se desarrollará un concurso de pintura por categorías abierto a los hijos de los funcionarios con libre uso de técnica y soporte. Motivo: mi entorno (casa, plaza; un árbol del barrio, un río etc.) Al término del plazo establecido se entregarán estímulos a los mejores participantes por categoría <2 años 2-4 años</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Infantil	1 semana	1 vez	12
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Trípticos • Materiales para la ejecución de actividades • Salón. • Sillas. • Pizarra blanca, • Block de hojas blancas • Tempera y lápices de cera 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Data Show, otros. • Equipos de amplificación 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> - EPC - Personal de Centro Infantil 			

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	Reuniones con Dirección	X	X	X	X
2	Difusión interna de la Política	X	X		
3	Lanzamiento Público de la Política de Prevención Institucional.		X		
4	Concurso de pintura para funcionarios y sus familias			X	
5	Monitoreo y Evaluación de proyecto	X	X	X	X

17) DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	4 MESES
--	----------------

18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Uno de los pilares para el éxito del programa propuesto lo constituye la realización de evaluaciones periódicas de cada una de las actividades planteadas. Así, se garantiza el adecuado cumplimiento de tareas y plazos, el mejoramiento constante del programa, y la satisfacción de la institución solicitante. De igual manera, este sistema de evaluación constante permitirá detectar tanto experiencias exitosas como dificultades, y llevar a cabo las modificaciones necesarias para garantizar la calidad de cada actividad o producto.

Se proponen los siguientes mecanismos de evaluación:

- Cada actividad dirigida a funcionarios, sea en su modalidad de charla o taller, será evaluada por cada uno de los participantes al término de ésta a través de una encuesta rápida, que evalúe entre otros aspectos, la pertinencia de los contenidos entregados, la metodología aplicada, y el desempeño de los relatores/instructores. Confeccionándose un informe que se entregará al representante de la repartición del Estado correspondiente.
- Registro de asistencia a las actividades.
- Informes de avances mensuales a entregar al Equipo Preventivo Coordinador o a las instancias institucionales que correspondan, los cuales darán cuenta de las actividades realizadas, cumplimiento de plazos, dificultades detectadas y soluciones implementadas.

Elaboración de un informe final del proceso global e implementación de la Política de Prevención, el cual se basará tanto en datos cuantitativos como cualitativos. Esta evaluación será entregada en formato escrito en las instancias pertinentes.

**19) DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PÚBLICO	GANACE	TOTAL \$
Insumos de oficina,	Fotocopias, lápices, carpetas, resmas papel carta, plumones.	50000	50000	100000
Impresión de material de difusión etc.	5000 TRIPTICOS / DIPTICOS		600000	600000
Materiales para la ejecución de actividades	50 SET DE MATERIALES CONMEMORATIVOS PARA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL		20000	20000
Obra teatro	1		330000	330000
Cocktail de lanzamiento	1 PARA 300 PERSONAS		300000	300000
		50.000	1.300.000	
			TOTAL ÍTEM \$	1.350.000

EQUIPAMIENTO

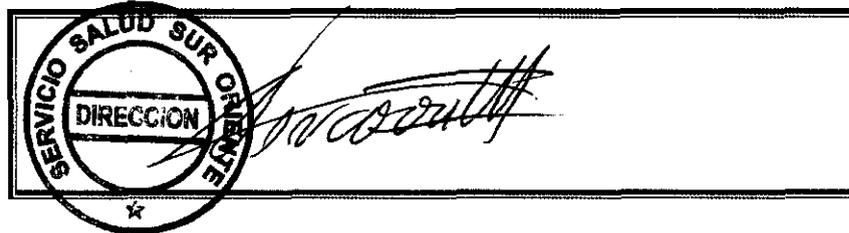
TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PÚBLICO	GANACE	TOTAL \$
Equipo amplificación	1	100000		100000
mobiliario	160	40000		40000
Equipo audiovisual	2	70000		70000
			TOTAL ÍTEM \$	210000

RECURSO HUMANO

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Profesionales	9	270	855.180		855.180
profesional	1	20	83.140		83.140
Técnico, auxiliar y administrativos	4	100	356.300		356.300
			1.294.620		
TOTAL ITEM \$					1.294.620

20) PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	50.000	1.300.000	1.350.000	47.3 %
EQUIPAMIENTO	210.000	0	210.000	7.4 %
RECURSOS HUMANOS	1.294.620	0	1.294.620	45.3%
TOTAL	1.554.620	1.300.000	2.854.620	100%



Dra Patricia Navarrete Mella
Directora (S)
Servicio Metropolitano Sur Oriente

21) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Servicio de salud Metropolitano Sur Oriente
DIRECCIÓN	Concha y
TELÉFONO-FAX	02 - 3536450 02- 5762520
E-MAIL	pyañez@ssmso.cl
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Pedro Yáñez Alvarado
RUT REPRESENTANTE LEGAL	8.351.579-1

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Pamela Loyola Flores
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Jefe Servicio Social del Funcionario
TELÉFONO	5762673
E-MAIL	ployola@ssmso.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS²

PROYECTO O PROGRAMA	PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA
AÑO DE EJECUCIÓN	2008
COBERTURA	3797 FUNCIONARIOS
FINANCIAMIENTO	CONACE

² Repetir recuadro tantas veces como sea necesario



BancoEstado

**CARTOLA INSTANTANEA
CUENTA CORRIENTE**

S S M S O REMUNERACIONES

MORENO WERNER MARIA CECILIA

18-02-2009

11:32:26

000-0-973057-5

PUENTE ALTO

PESOS

2.580.289.823

646347	CHEQUE RECIBIDO EN DEPOSITO	001	53.438.740		17-02-2009	2.526.853.083
646326	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	001	55.151.550		18-02-2009	2.471.701.533
646333	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	001	5.054.640		18-02-2009	2.466.646.893
646334	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	001	1.606.880		18-02-2009	2.465.040.313
646335	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	001	3.557.220		18-02-2009	2.461.482.793
646336	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	001	1.594.464		18-02-2009	2.459.888.329
646337	CHEQUE RECIBIDO EN CANJE DE BANCO	001	3.557.220		18-02-2009	2.456.331.109
	OTROS ABONOS	001		446.531	18-02-2009	2.456.777.640
7076385	TRANSFERENCIA DE FONDOS INTERNET	001	5.000.000		18-02-2009	2.451.777.640
7076374	TRANSFERENCIA DE FONDOS INTERNET	001	5.000.000		18-02-2009	2.446.777.640
TOTALES \$			133.958.714	446.531		

RETENCIONES

SALDO DE LA CUENTA

2.446.777.640

2.446.777.640

0

2.446.777.640

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

915

11.15/1007

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



DESIGNA COMO DIRECTOR DEL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
SUR-ORIENTE AL DR. PEDRO
ALEJANDRO YAÑEZ ALVARADO.

Nº 141

SANTIAGO, 10 NOV. 2006

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION 2006

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuantías	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub Dep. Munip.	
REFRENDACIÓN	
Ref. Por \$
Imputación
Anot. Por \$
Imputación
Deduc. Dcto.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4º inciso primero, 7º letra c) y 14º de la Ley Nº 18.834; el Decreto Ley Nº 2763 de 1979; Título VI de la Ley Nº 19.882, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 37 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 306 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 27 de 1995 del Ministerio de Salud y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 Nº 12 de la Constitución Política de la República de Chile, y

CONSIDERANDO: que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme lo establecido en el artículo cuarentésimo octavo de la ley Nº 19.882, siendo seleccionado dentro de los postulantes el Dr. Pedro Alejandro Yáñez Alvarado.

TOMO RAZON
- 6 FEB. 2007
CONTRALOR GENERAL
SUBROGANTE

DECRETO:

1.- DESIGNASE al Dr. PEDRO ALEJANDRO YAÑEZ ALVARADO, RUN 8.351.579-1, en el cargo de DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE, grado 2º EUS. y con 85% de Asignación de Alta Dirección Pública, en calidad de titular y por un período de tres años, a contar del 1º de Diciembre de 2006.

2.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones imposterables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto del Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ROL UNICO TRIBUTARIO
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
ORIENTE



05-09-2001

61.608.500-X